EXPEDIENTE N° 000775-2025-025685

Cajamarca, 18 de septiembre de 2025

Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Gloria Celina FAU 20453744168 hard
SEDE - DRA - Dir. Reg.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/09/2025 05:32 p.m.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL N° D162-2025-GR.CAJ/DRA

VISTOS:

Oficio Nº D882-2025-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, del 12 de setiembre de 2025; Oficio Nº D214-2025-GR.CAJ-DRA/DC, del 09 de setiembre de 2025; Oficio Nº D289-2025-GR.CAJ-GRDS/SGDSH, del 09 de setiembre de 2025; Oficio Nº D253-2025-GR.CAJ-GRDC/SGDSH, del 18 de agosto de 2025; Resolución Gerencial Regional Nº D75-2025-GR.CAJ/GRDC, del 13 de agosto de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° de la norma anotada, modificada por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº D75-2025-GR.CAJ/GRDC, del 13 de agosto de 2025 la Gerencia Regional de Desarrollo Social aprueba la realización del V Concurso Regional Vanguardia Literaria Cajamarquina, edición 2025, cuyo objetivo es fomentar la creatividad literaria del público en general, ronderos y estudiantes de secundaria, para el desarrollo cultural e identidad regional de Cajamarca; por lo anotado, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante Oficio Nº D253-2025-GR.CAJ-GRDC/SGDSH, del 18 de agosto de 2025 solicita prever un

V° B°
Firmado digitalmente por GAMBOA LOPEZ Jhon Milner FAU 20453744168 hard
SEDE - DC - Dir.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/09/2025 05:30

V° B°
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto FAU 20453744168 soft
SEDE - GRPPAT - Ger. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/09/2025 11:45 a. m.

V° B°
Firmado digitalmente por LLOVERA FERNANDEZ Pedro Armando FAU 20453744168 soft
SEDE - DRAJ - Dir. Reg.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 17/09/2025 04:25 p. m.

V° B°
Firmado digitalmente por SANCHEZ CUBAS Milton FAU 20453744168 soft
SEDE - SGDSH - Sub Ger. (e)
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 17/09/2025 04:10 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **0Z2OPL**

encargo para cubrir los gastos de los premios en efectivo que serán entregados el 03 de diciembre de presente año según el cronograma y montos fijados por género y especie literaria que adjuntan a su solicitud, por el monto de S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio Nº D1331-2025-GR.CAJ-DRA/DA, del 20 de agosto de 2025 la Dirección de Abastecimiento remite a este Despacho el Informe Nº D96-2025- GR.CAJ-DRA-DA/CACA emitido por personal adscrito a dicha Dirección en el que se informa que luego de revisión de la documentación presentada por el área usuaria, concluyen que la solicitud de encargo interno se enmarca en lo dispuesto por el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15;

Que, con Oficio N° D289-2025-GR.CAJ-GRDS/SGDSH la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano aclara que el servidor que será responsable del manejo encargo interno solicitado será el Sr. Julio César Ramírez Chacha, por lo que requieren que se continúe el trámite correspondiente conforme a la normatividad vigente;

Que, con Oficio N° D214-2025-GR.CAJ-DRA/DC del 09 de setiembre de 2025, la Dirección de Contabilidad se dirige a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación indicando que el numeral 5.4 del punto V de la Directiva Nº 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" dispone que: *"Los responsables de los Órganos, Unidades Orgánicas, Comisiones y Programas del GRC, quienes soliciten el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son también responsables del debido y estricto cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva."*; refiere asimismo que el numeral 5.5, del mismo punto señala que el incumplimiento de la dispuesto genera responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente; precisa asimismo que, el monto máximo a ser otorgado en cada "Encargo Interno" será hasta tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, quedando prohibido que el responsable del Encargo Interno delegue a un tercero la ejecución del gasto de los fondos recibidos en la modalidad de Encargo Interno, bajo responsabilidad; por ello, se deberá seguir con el trámite del Encargo Interno a nombre de JULIO CÉSAR RAMÍREZ CHACHA, por el importe de S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles).

Que, con Oficio Nº D882-2025-GR.CAJ/GRPPAT/SGPT del 12 de setiembre de 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2360 del 12 de setiembre de 2025, el cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, asignados a la META: 89 "Educación Cultura y Deporte" por el monto de S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles); por lo señalado, mediante Hoja de Envío N° D3911-2025-GR.CAJ-DRA/DC, la Dirección de Contabilidad de la Entidad, solicita a este Despacho se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 5.3 del punto V de la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA": *"5.3 Los*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **0Z2OPL**

servidores públicos del Gobierno Regional Cajamarca GRC, que reciben fondos bajo la modalidad de Encargo Interno, son responsables del cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva"; asimismo, el numeral 5.5 precisa: *"El incumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva generará responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente"*.

Que, igualmente el numeral 7.2.4 de la citada DIRECTIVA establece: *"Los Encargos Internos se aprueban mediante Resolución del Director Regional de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo Interno", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*; finalmente el numeral 7.4.1 de la norma citada establece que la Rendición de cuentas del Encargo Interno se realizará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo;

Que, es importante señalar que si bien el encargo solicitado supera el monto máximo a ser otorgado por encargo interno – tres (3) Unidades Impositivas Tributarias – conforme a lo señalado en el sub numeral 7.1.6 del numeral 7.1 del punto VII de la Directiva anotada en el acápite precedente; mediante Resolución de Gerencia General Regional Nº D393-2024-GR.CAJ/GGR, del 24 de octubre de 2024 se modifica dicho numeral precisando: *"**Quedan exceptuadas de los alcances de la presente directiva**, **aquellas solicitudes de encargo interno que** tengan incidencia en la ejecución de actividades culturales, artísticas y literarias, **cuya naturaleza sea la entrega de premios en efectivo**, **específicamente en sus numerales** 6.4 y **7.1.6**"*; puesto que la solicitud de encargo interno se enmarca en el supuesto anotado, corresponde otorgarlo por el por el importe de S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles); pese a que supera las 3 UIT;

Estando a lo indicado en acápites precedentes y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Contabilidad; y, conforme a lo establecido en la Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS ENTREGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO AL PERSONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA" modificada por la Resolución de Gerencia General Regional Nº D393-2024-GR.CAJ/GGR, del 24 de octubre de 2024; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 modificada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15; y, lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del servidor **JULIO CÉSAR RAMÍREZ CHACHA**, Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, por un monto de **S/ 48,000.00 (cuarenta y ocho mil con 00/100 soles)** para cubrir los gastos de los premios en efectivo que

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **0Z2OPL**

serán entregados a los ganadores de cada género y especie literaria del **"V CONCURSO VANGUARDIA LITERARIA CAJAMARQUINA"**; que se realizará el 03 de diciembre de 2025; según detalle establecido en el Anexo 1 – Requerimiento de Encargo Interno, adjunto al expediente administrativo conforme al siguiente detalle:

ESPECÍFICA DE GASTO	DENOMINACIÓN PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE
2.3.27.95	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	S/ 48,000.00
TOTAL		S/ 48,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONCEDER al servidor **JULIO CÉSAR RAMÍREZ CHACHA**, personal adscrito a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el plazo de tres (3) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, debiendo ser el plazo máximo de presentación de dicha rendición el día **10 de diciembre de 2025** conforme a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y Directiva N° 05-2024-GRC.CAJ-DRA-DT "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos Entregados Bajo la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Gobierno Regional Cajamarca"; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección de Contabilidad y al solicitante, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GLORIA CELINA ALCALDE HUAMAN
Directora Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Cajamarca, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://gorecaj.pe/mad3validar** e ingresando el código: **0Z2OPL**